

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES.

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL 1.1.B EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CLAVE: DAC 68-15

ÍNDICE

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

- I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN
- I.2. SITUACION
- I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

- II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

III. TASAS ANUALES

- III.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
- III.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2

- IV.1. PROYECTO BASICO
- IV.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

- V.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

ANEXOS.

ANEXO I MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

ANEXO II MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN

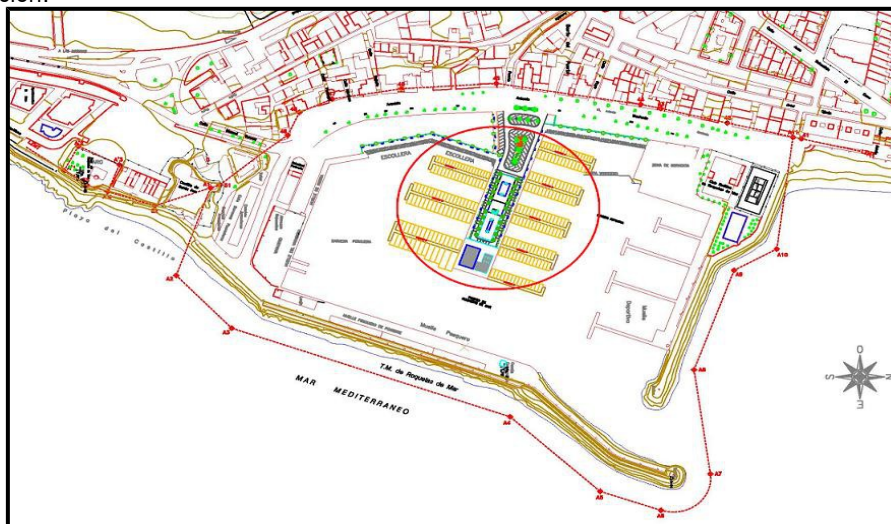
La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la entidad con la que iniciará el procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa del local A1.1.B, para la ocupación, adecuación interior y explotación del mismo.

En el referido local comercial sólo podrán llevarse a cabo usos, actividades, e instalaciones y construcciones acordes con los usos portuarios propios del puerto, según indica el artículo 16 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

I.2. SITUACIÓN

El local se sitúa en la planta alta del edificio de locales comerciales del Puerto de Roquetas de Mar (Almería), según la siguiente documentación gráfica:

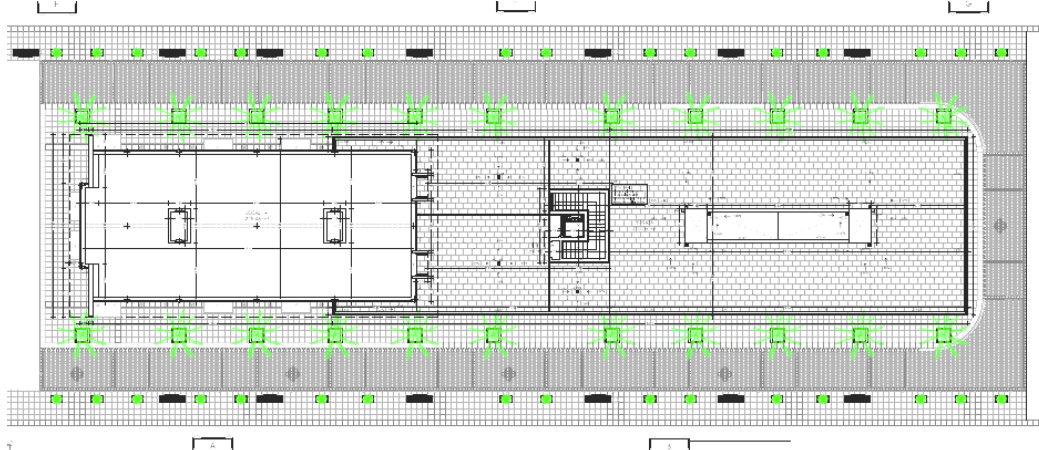
Plano de Localización:



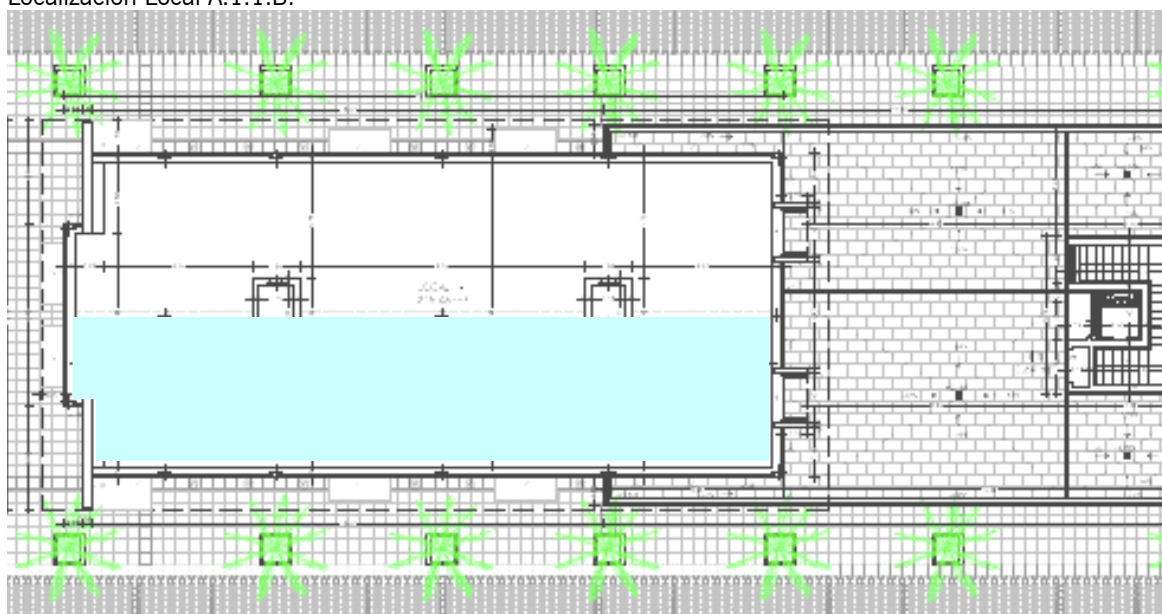
Vista Lateral:



Plano de Planta Alta del edificio:



Localización Local A.1.1.B:



I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones objeto del presente concurso se encuentran recogidas en el Plan de Usos del Puerto de Roquetas de Mar, aprobado por la Consejera de Obras Públicas y Vivienda el 25 de noviembre de 2011 y publicado en BOJA nº 247 de 20 de diciembre de 2011. En el plano denominado "ORD.01" la zona en la que se encuentran el local viene marcada como zona "NÁUTICO-DEPORTIVO".

Los usos admitidos en tierra, según el apartado relativo a las bases y objetivos de la ordenación del referido Plan de Usos, podrán ser: "tiendas de efectos navales, pañoles, servicios de restauración, y edificios para servicios higiénicos", además de "servicios de acogida a tripulaciones recreativas, servicios administrativos del puerto (capitanía), así como la sede social e instalaciones de las entidades deportivas de carácter náutico que puedan instalarse en el puerto" y por otra parte "se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna".

El local A1.1.A supone una ocupación del dominio público portuario de **118,325 m²**.

Los licitadores deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo con la normativa vigente, las obras, las cuales se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para el tipo de instalaciones. En cualquier caso, el licitador deberá conocer y dar cumplimiento en su propuesta a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo único responsable de su ejecución y explotación.

Se hace constar que las instalaciones deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo por el cual se concedería la concesión administrativa será por un periodo no superior a **DIEZ (10) años**, este plazo podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Su cómputo se iniciará al día siguiente de la fecha de formalización del título habilitante.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de los servicios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Base que rigen el concurso.

El titular deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

El titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura. Esta Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo del titular de la concesión

III. TASAS ANUALES

Las tasas devengadas, referencia para el año 2015, por la ocupación del dominio público portuario son:

Indicar que en los importes de las tasas que a continuación se detallan, no se encuentra aplicado el coeficiente corrector de tasas portuarias (0.65), exclusivamente de aplicación para el año 2015, previsto en el artículo 41 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

III.1. Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario.

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía** de la Tasa de Ocupación Privativa es de: CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.345,95 Euros), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).

III.2. Tasa por Aprovechamiento Especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

Conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, para el caso concreto de este concurso, podemos tener dos clasificaciones y graduaciones, siendo estas:

- a.) Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo [3,5%].
(El ejemplo de esta actividad podría ser una tienda de efectos navales)
- b.) Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%]
(El ejemplo de esta actividad podría ser un bar)

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme a los artículos citados anteriormente, la **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de:

- a.) Para Actividades Industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (996,54 Euros), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).
- b.) Para Actividades Complementarias no esencialmente portuarias: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.993,08 Euros), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

El licitador puede **proponer la mejora de esta Tasa**, tal y como se detalla en la documentación objetiva a presentar en el SOBRE N° 3.

NOTA IMPORTANTE:

En relación a las Tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, se informa a los licitadores que EXCLUSIVAMENTE para este año 2015 resulta de aplicación el coeficiente corrector de tasas portuarias, previsto en el artículo 41 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.bis. de la referida Ley 21/2007 y en la Resolución del Director Gerente de esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 6 de abril de 2015. Para el caso concreto de este concurso el coeficiente corrector a aplicar es del 0.65, siendo los importes (exclusivamente para el año 2015):

- Tasa de Ocupación Privativa: 2.824,87 Euros

- Tasa de Aprovechamiento Especial:

- Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo [3,5%]: 647,75 Euros

- Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%]: 1.295,50 Euros

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por el licitador), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por el licitador, cualquier revisión de las tasas nunca podrá ser inferior a la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumidas y mejorados por el licitador.

Junto con las tasas antes detalladas y el resto de tasas que se devenguen, el titular está obligado a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión.

Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales ó productos relacionados con la actividad a desarrollar por la entidad autorizada, quedara sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

Asimismo, se informa a los licitadores, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida en el local comercial (ejemplo terraza para hostelería), no incluida en los referidos locales comerciales,

ya sea colindante o no colindante a los mismos, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2

Esta documentación, a incluir en el sobre cerrado, deberá aportarse en papel y en soporte informático (archivos *.pdf).

IV.1. PROYECTO BÁSICO

Los licitadores deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar, en papel y en soporte informático, incluido dentro del sobre cerrado (archivos *.pdf), un **PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES**, conteniendo lo indicado en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.

Una vez resuelto el concurso, el licitador seleccionado deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el **PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES**, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

IV.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

A.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones

B.) Plan de Gestión:

Deberá exponer y desarrollar la actividad a realizar en el dominio público, indicando el horario propuesto para la prestación de servicio, el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales), sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido, y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo II** del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la **no valoración (asignación de 0 puntos)** del licitador sobre dicho apartado.

C.) Estudio Económico-Financiero que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá:

C.1.) Balance, Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades durante un periodo simulado de diez (10) años.

Nota: Las tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, devengadas por la ocupación del dominio público portuario de la concesión administrativa objeto del presente concurso, deberán incluirse como gastos en los Estados Financieros, debiéndose tomar en la simulación propuesta por el licitador los importes siguientes:

.- Tasa de Ocupación Privativa: 4.345,95 Euros.

.- Tasa de Aprovechamiento Especial:

.- Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo [3,5%]: 996,54 Euros

.- Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%]: 1.993,08 Euros

Al respecto, se indica que corresponde a esta Agencia determinar el tipo de gravamen a aplicar a cada actividad, por lo que en el supuesto de que el licitador asignase a su actividad un tipo de gravamen erróneo, la Agencia tras la apertura del sobre número 2 informará al licitador el error existente en el tipo de gravamen aplicable, y le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a su puesta en conocimiento para que manifieste si desea continuar en el procedimiento o si desiste de su propuesta.

EN NINGÚN CASO SE DEBE DEDUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE NÚM. 2 LA MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PROPUESTA POR EL LICITADOR EN EL SOBRE NÚM. 3.

C.2.) Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar.

C.3.) Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Rentabilidad), usando una Tasa de Descuento del 8%.

CUALQUIER INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE NÚM. 2 DEL QUE SE DESPRENDA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚM. 3 SERÁ OBJETO DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA NO INCLUSIÓN DE ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SUPONDRÁ UNA VALORACIÓN DE “0” PUNTOS EN ESTE APARTADO.

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

V.1. Tasa por Aprovechamiento Especial

El licitador deberá presentar oferta económica sobre la Tasa de Aprovechamiento Especial, marcado el tipo de actividad al que presenta según su proyecto de explotación, conforme al **Anexo I** del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHOS MODELOS SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El importe anual de la “cuantía de mejora del licitador”, presentado conforme al Anexo I, será considerado como referencia desde su presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable, no siendo de aplicación para dicho importe el coeficiente corrector de aplicación para el 2015, descrito en el presente pliego en su apartado III. Tasas Anuales.

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitador se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 40 puntos	
A.1.) Proyecto Básico.-		
A.1.1) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.	de 0 a 24 puntos	8 puntos
A.2.) Proyecto de Explotación.-		
A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:		
A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.) Plan de Gestión: (según Anexo II)		
A.2.2.a) Número de puestos de trabajo generados. (Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) [Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.b) Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido. [Referencia el punto A.2.2.a) - Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.c) Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados. [Referencia el punto A.2.2.a) - Se otorgará: un (1) punto al licitador que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos al licitador que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.3.) Estudio Económico-Financiero:		
A.2.3.a) Coherencia del Estudio Económico-Financiero	de 0 a 2 puntos	
A.2.3.b) Correlación Estados Financieros-Proyecto de Explotación	de 0 a 1 puntos	
A.2.3.c) Rentabilidad del Proyecto	de 0 a 1 puntos	
B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):	de 0 a 60 puntos	
B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial (Según los modelos de los Anexo I) [La máxima puntuación (60) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa mínima anual, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.] <u>EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTIA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	de 0 a 60 puntos	
TOTAL: de 0 a 100 puntos		

(*1) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica.



ANEXO I
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL 1.1.B EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
CLAVE: DAC 68-15

B.1.) TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A ABONAR A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo Cuantía Mínima (996,54 euros) Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) Cuantía Mínima (1.993,08 euros)	+	Cuantía de Mejora del licitador Euros
---	---	---

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- **LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.**
- **LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO III.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).**
- **EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.**

El importe anual de la “cuantía de mejora del licitador”, presentado conforme al Anexo I, será considerado como referencia desde su presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable, no siendo de aplicación para dicho importe el coeficiente corrector de aplicación para el 2015, descrito en el presente pliego en su apartado III. Tasas Anuales.



ANEXO II
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
(SOBRE NÚM. 2)

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que para el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL 1.1.B EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
CLAVE: DAC 68-15

1) El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de: _____.

2) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), a _____ se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de _____ % del total de trabajadores.

3) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), se dispondrá _____ a mujeres y se dispondrá _____ para hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (O PUNTOS) DEL LICITADOR SOBRE DICHO APARTADO.

UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EL LICITADOR SELECCIONADO DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.